

Delegan la facultad de suscribir las matrices de compromisos de mejora de desempeño

RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 254-2018-EF/50

Lima, 10 de julio de 2018

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo 17.4 del artículo 17 de la Ley Nº 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, dispone que, durante el Año Fiscal 2018, las entidades responsables de las intervenciones públicas que han sido materia de las evaluaciones independientes en el marco del Presupuesto por Resultados tienen un plazo de hasta cinco (5) meses para definir y validar la matriz de compromisos de mejora de desempeño, contado a partir de la fecha que el Ministerio de Economía y Finanzas remite el informe final de dicha evaluación a la respectiva entidad responsable; asimismo, el citado párrafo establece que la referida matriz es suscrita por los Titulares de los pliegos responsables de la intervención pública evaluada y el Titular del pliego Ministerio de Economía y Finanzas o quienes estos deleguen para dicho fin;

Que, el artículo 25 de la Ley Nº 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece que los Ministros de Estado pueden delegar, en los funcionarios de su cartera ministerial, las facultades y atribuciones que no sean privativas de su función, siempre que la normatividad lo autorice;

Que, para fines de viabilizar la gestión relacionada con la suscripción de las matrices de compromisos de mejora de desempeño a que se refiere el párrafo 17.4 del artículo 17 de la Ley Nº 30693, resulta necesario delegar la facultad de suscribir la matriz de los referidos compromisos conferida al titular del Ministerio de Economía y Finanzas en el marco de la citada norma;

De conformidad con lo establecido por la Ley Nº 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, y el párrafo 17.4 del artículo 17 de la Ley Nº 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Delegar en la Viceministra de Hacienda, durante el Año Fiscal 2018, la facultad de suscribir las matrices de compromisos de mejora de desempeño a la que se refiere el párrafo 17.4 del artículo 17 de la Ley Nº 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018.

Artículo 2. La delegación autorizada mediante la Resolución Ministerial tendrá vigencia durante el Año Fiscal 2018.

Artículo 3. La Viceministra de Hacienda, a quien se le ha delegado la facultad indicada en el artículo 1, está obligada a dar cuenta al Ministro de Economía y Finanzas respecto de las actuaciones derivadas de la delegación otorgada.

Artículo 4. La Resolución Ministerial se publica en el Diario Oficial El Peruano y en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.mef.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS AUGUSTO OLIVA NEYRA
Ministro de Economía y Finanzas